

PREGUNTAS Y RESPUESTAS LLAMADO A CONCURSO, PROGRAMA CAPACITACION EN OFICIOS LINEA REGISTRO ESPECIAL, PARA EL AÑO 2025

PREGUNTA	RESPUESTA
3.- En el mismo punto anterior 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta letra e; la garantía debe contener la glosa " Garantía de Seriedad de la Oferta Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el Año 2025, correspondientes a las siguientes líneas de productos Nos.XXXXXX" CONSULTA, que significa NOS. Y además se debe agregar el nombre del curso?	"Nos." es la abreviatura de la palabra "Números". Ella supone que se incluya en la garantía los números de las líneas de producto a las cuales el oferente postulará, sin necesidad de tener que detallar el nombre completo de los planes formativos (cursos) ofertados.
En SISCOM en la sección "Agregar regionalización, cupos y Valor Hora Alumno" se nos solicita "Favor indicar la duración de la fase lectiva" En esta sección, ¿que informacion debemos ingresar, días u horas totales del plan formativo?	Debe ingresar la duración (cantidad de días) de la fase lectiva.
5.- De acuerdo a la evaluación económica punto 2.7.1 según los criterios es un 7.0 ó 1.0 considerando SI CUMPLE o NO CUMPLE. CONSULTA, a que se refiere en el punto 2.9 que se seleccionará las ofertas mejor evaluadas si en punto anterior ya fueron calificadas con nota 7? Hay otro criterio adicional que no aparece en las bases?	El numeral 2.9 señala la forma en que se procederá a realizar la selección de las ofertas. En todo proceso concursal, las ofertas que resultan seleccionadas son aquellas que han resultado mejor evaluadas, de acuerdo con los criterios y condiciones que las bases administrativas establecen. No existen criterios adicionales a los que establecen las bases administrativas.
1.- En lo relacionado al punto 1.7 Garantía De Seriedad de la Oferta; indica que se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de productos ofertados. CONSULTA, Sí en un línea existen 50 cupos entendiend que son 2 cursos solamente se consideran los \$100.000.- o \$200.000.-	La garantía que debe presentar es por la línea de producto, por tanto, si la línea a la cual usted desea postular considera 50 cupos (en el listado de requerimientos del numeral 1.2 de las bases administrativas), la garantía deberá ser por \$100.000, por cuanto esa línea de producto considera esa cantidad de cupos. En definitiva, se debe presentar una garantía por cada línea de producto, independiente de los cupos asociados a los cursos respectivos
13- Al tratar de editar las solicitudes 27484 y 27499 solo permite hacerlo hasta el 68% y de ahí se salta hasta el final del 100%. En ambas se ingresó un archivo borrador de garantía para dar continuidad al proceso para ir completando los siguientes campos.	Lo que el sistema indica es correcto, el % es un avance de etapas que al completar y finalizar alcanza el 100%. Una vez que se ingresa el coordinador este proceso finaliza. Puede revisar el PDF que se genera y corroborar que esté ingresada completamente su solicitud y posteriormente enviar su propuesta.
DONDE SE PRESENTA LA EXPERIENCIA QUE DETERMINA ADMISIBILIDAD QUE NO SEAN CONTRASTADOSPOR SENCE	Para efectos de postulación en SISCOM, debe subir dicha experiencia en Menú opción "Adjuntar Documentos Exigidos del Programa".
PODRIAN INDICAR CUAL ES EL ID DEL CONCURO PUBLICO	Para este tipo de llamados a concurso, no existe el ID.
Respecto de la Garantía de Seriedad de la Oferta, y a diferencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, las bases no indican que tipo de garantía se puede presentar (Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza). ¿Esto significa que, para garantizar seriedad de la oferta, solo se puede presentar "Boleta de Garantía"? ¿Podemos presentar un Certificado de Fianza como Garantía de Seriedad de la Oferta?	Puede presentar cualquier instrumento de caución, siempre que tenga el carácter de irrevocable y sea pagadera a la vista, incluido el certificado de fianza.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>2.- En el mismo punto de consulta anterior 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta; indica que se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de productos ofertados. CONSULTA, Como Organismo se debe ingresar 1 sola garantía por la totalidad de las líneas de productos a nivel nacional o regional?. CONSULTA, de obtener como respuesta una garantía nacional se puede ingresar efectivamente en cualquiera de las casillas electrónicas habilitadas en las oficinas de Partes a nivel nacional?</p>	<p>Tal como indica el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de producto ofertadas. Efectivamente, esta garantía podrá ser ingresada en cualquier oficina de partes a nivel nacional, según información incorporada en las bases.</p>
<p>La garantía de seriedad de la oferta puede ser un solo documento electrónico que garantice la totalidad de los cursos de la propuesta del oferente?</p>	<p>Tal como indica el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de producto ofertadas.</p>
<p>Si un oferente postula a varias líneas de producto, ¿Debe presentar una garantía de seriedad de la oferta distinta por cada línea de producto al que postula, o puede presentar una única garantía de seriedad de la oferta que incluya todas las líneas de producto a las que postula?</p>	<p>Tal como indica el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de producto ofertadas.</p>
<p>La garantía de seriedad de la oferta puede ser una sola que incluya todas las líneas de productos a nivel nacional. Ej, se postula a 3 regiones con 2 cursos en cada una, por lo que se toma 1 póliza para todas las regiones por \$600.000.-</p>	<p>Tal como indica el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de producto ofertadas. Para efectos de postulación en SISCOP, debe subir dicha garantía por el total, en cada línea de producto postulada. Siendo así, es efectivo lo que usted plantea, deberá presentar una garantía por un total de \$600.000.</p>
<p>En las bases en el punto 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta menciona que cada proponente debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de producto ofertadas, considerando \$100.000 por cada línea, en mi caso postularé a 3 líneas de productos y dice que yo debiese presentar una garantía por \$300.000, pero me queda la duda, en la plataforma de postulación en cada línea de producto solicita que adjunte dicha garantía, mi consulta es? debo adjuntar en la plataforma en cada línea de producto la garantía por \$300.000? o las adjunto por separado por \$100.000, además que en la glosa de la seriedad de oferta pide el N° de línea de producto.</p>	<p>Tal como se indica en el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, debe presentar una garantía por el total de las líneas de producto postuladas. Para efectos de postulación en SISCOP, debe subir dicha garantía en Menú opción "Adjuntar Documentos Exigidos del Programa".</p>
<p>Estimados, respecto a la garantía de la seriedad de la oferta (ya que en el sistema se ingresa en cada postulación por línea de producto), se debe solicitar una boleta por el total de las líneas de productos (es decir, si son 6 productos, una boleta por \$600 mil) y presentar esa misma boleta en todas las postulaciones? o se debe solicitar una boleta de \$100 mil por cada producto?</p> <p>También respecto a la garantía de seriedad de la oferta, el monto es por \$100 por línea de producto independiente de la cantidad de cupos?</p>	<p>Tal como se indica en el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, debe presentar una garantía por el total de las líneas de producto postuladas. Para efectos de postulación en SISCOP, debe subir dicha garantía en Menú opción "Adjuntar Documentos Exigidos del Programa", y efectivamente se debe considerar \$100.000,- por cada línea de producto, independiente de la cantidad de cupos asociados a los respectivos cursos</p>
<p>En las bases en el punto 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta menciona que cada proponente debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por la cantidad de líneas de producto ofertadas, considerando \$100.000 por cada línea, en mi caso postularé a 3 líneas de productos y dice que yo debiese presentar una garantía por \$300.000, pero me</p>	<p>Tal como se indica en el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, debe presentar una garantía por el total de las líneas de producto postuladas. Para efectos de postulación en SISCOP, debe subir dicha garantía en Menú opción "Adjuntar Documentos Exigidos del Programa".</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>queda la duda, en la plataforma de postulación en cada línea de producto solicita que adjunte dicha garantía, mi consulta es? debo adjuntar en la plataforma en cada línea de producto la garantía por \$300.000? o las adjunto por separado por \$100.000</p>	
<p>4- Con respecto a la garantía de seriedad de la oferta si en una región tengo 1 línea de productos con 50 cupos otra con 20 y otra con 25: 1- Debo emitir una garantía para esa regional incluyendo en la glosa las 3 líneas de productos (300 mil pesos) y esa misma garantía cargarla en el sistema por cada curso postulado o debe ser 1 garantía distinta por cada línea de producto. 2- Si postulamos a 3 regiones distintas pero una de ellas tiene 2 sedes (región metropolitana 2 sedes) por ende son 4 sedes y en total 18 líneas de producto distintas. ¿deberíamos emitir 4 garantías incluyendo todos los números de línea de productos ya que son 4 sedes, o 18 garantías, 1 por cada línea de producto? 3- En la plataforma SISCOM exige cargar 1 garantía por cada línea de producto, debemos repetir la garantía regional que incluye toda la línea de producto o redactamos como en la pregunta anterior 1 garantía por cada línea de producto.</p>	<p>Tal como se indica en el numeral 1.7 de las bases administrativas del concurso público, debe presentar una garantía por el total de las líneas de producto postuladas. Para efectos de postulación en SISCOM, debe subir dicha garantía en Menú opción "Adjuntar Documentos Exigidos del Programa". Con respecto a los ejemplos: 1) efectivamente debe presentar una garantía por \$300.000. Esa garantía única debe subirla donde ya se indicó. 2) la garantía se otorga según línea de producto, independientemente a las sedes, por tanto, si son 18 líneas de productos a las que quiere ofertar su garantía deberá ser de \$1.800.000. 3) Puede subir la misma garantía (única) en todas las postulaciones o bien adjuntarla una única vez en Menú "Adjuntar Documentos Exigidos del Programa".</p>
<p>En el 1.2 requerimientos de planes formativos.</p> <p>Puntualmente en la línea de producto 86 "Diseño de prendas de vestir, nuevas tendencias", solicitan licencia habilitante, esta correcto?? ya que el PF presentado y aprobado, no la contempla.</p> <p>De igual forma en el línea de producto 85, "Cuidado primario de personas", no se solicita licencia habilitante, pero PF si contempla proceso de certificación de competencias, este se debe incorporar como licencia habilitante? ocurre lo mismo en la línea de producto 83 "Cosmetología básica" el PF contempla examen de competencias de cosmetología, no así licencia habilitante.</p> <p>Finalmente, la línea de producto 88, " Instalador de redes sanitarias y de gas" Si requiere licencia habilitante, pero en las bases no se solicita. debemos contemplarlas de igual modo? entendiendo que es parte del PF presentado??? Por favor aclarar. Muchas gracias.</p>	<p>Si bien la Línea de Producto 85, pudiese contar con licencia habilitante, se debe considerar lo establecido en el inciso cuarto del numeral 2. De la Presentación de Ofertas de las Bases Administrativas del Concurso Público: "SENCE se reserva el derecho de incorporar la obtención del instrumento habilitante al momento de la firma de convenio, por lo que, en esta situación, el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención del instrumento con la institución que corresponda."</p> <p>En la Línea de Producto 86, lo correcto es que diga NO en Licencia Habilitante. Se procederá a dictar una resolución modificatoria de bases en la que se corregirá dicha información.</p> <p>En la Línea de Producto 88, lo correcto es que diga SI en Licencia Habilitante. Se procederá a dictar una resolución modificatoria de bases en la que se corregirá dicha información.</p>
<p>En relación al presupuesto máximo disponible, señala las bases que no se considera los dispositivos de apoyos y las licencias habilitantes. Mi pregunta es: ¿En el presupuesto máximo disponible, se considera el valor de la Práctica Laboral y el Valor de la Fase de Seguimiento? hablo en particular del componente, no de los subsidios asociados.</p>	<p>En relación al presupuesto máximo disponible, éste considera sólo el Valor de Capacitación, (Valor Fase Lectiva). Por su parte, para la Fase de Práctica Laboral y la Fase de Seguimiento, en los numerales 1.2.2 Fase Práctica Laboral y 1.2.3 Fase de Seguimiento al Plan de Negocios, de las Bases Técnicas, respectivamente, se indican los valores para su correcta ejecución.</p>
<p>11.4 Fase de seguimiento.</p> <p>Respecto a este ítem, los 2 meses del proceso de seguimiento, se deben calcular en 60 días de corrido? o se consideran solo días hábiles del periodo?</p>	<p>Si bien en las Bases Técnicas, en el numeral 11.4.2 EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO PLAN DE NEGOCIOS, se detalla la duración de la Fase de Seguimiento, la cual corresponde a 2 meses, no se indica un número de días hábiles ni de días corridos, pero debe considerarse una ejecución de al menos 40 horas por participante o grupo de participantes.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
De acuerdo con los descrito en el ítem 1,2 requerimientos de planes formativos, se expone una tabla con la columna "presupuesto máximo disponible", la pregunta es ¿Qué factores consiguen el resultado del presupuesto máximo disponible?	El presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas considera el Valor de Capacitación, es decir, el Valor de la Fase Lectiva, el cual se calcula a partir de las variables: N° de Cupos, Valor Hora y N° Horas Plan Formativo.
¿Cómo está incorporada la información oficial, sobre los precios de los PF vigentes en el catalogo sence, en relacion a los valores y costos de este llamado? Los tramo1, 2 y 3 están definidos en los PF del catalogo del sence. Tramo 1: cursos de Pizarra exclusivamente. Tramo 2: Cursos con utilización de herramientas y equipos. Tramo 3: Cursos con utilización de Maquinaria que para su implementación y ejecución requieran de recursos materiales de grandes dimensiones, simuladores o maquinarias de alto costo (incluye simuladores)	Este concurso no considera tramos para efectos de la presentación de la propuesta económica, debiendo el oferente ajustarse al presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 1.2 de las bases administrativas, en caso contrario, su propuesta quedará inadmisibile.
LP 82 Tecnicas de confección y reparación de redes acuícolas: la plataforma no tiene cargados todos los módulos, falta el Módulo 5.	Fue revisada la solicitud y se constató que los módulos sí están disponibles en SISCOM.
El presupuesto máximo disponible indicado en el punto 1.2 "Requerimiento de Planes Formativos" de las Bases ¿incorpora el valor de la fase de práctica laboral y el valor de la fase de seguimiento al plan de negocios?	El presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas sólo considera el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva), no considera las otras fases: de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo.
15. INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL Y OBLIGATORIO En la plataforma de postulación, no hay donde adjuntar el Anexo N°5 Infraestructura, equipos, herramientas, materiales e Insumos, donde se adjunta dicho anexo.	Deberá acompañarse al momento de la Suscripción del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución. El SENCE procederá a dictar acto administrativo modificatorio de las bases incluyendo lo señalado.
1.2.4 DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA a) Subsidio diario menciona que el subsidio diario de fase lectiva sera \$4.000 diarios y el subsidio de fase practica laboral sera \$5.000, anteriormente en ambas fases era el mismo monto, ahora cambiaron dichos montos?	Efectivamente, según lo establecido en las Bases Técnicas, en el numeral 1.2.4 Dispositivos de Apoyo, letra a) "Subsidio Diario", este subsidio consistirá en el pago de \$4.000, monto que se pagará, por día asistido de la persona a la fase lectiva. Para el caso de Fase "Práctica Laboral" se pagará \$5.000 por día asistido.
1.2.4 DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA a) Subsidio de cuidados Los participantes que sean beneficiarios del subsidio de cuidados, a cual % del Registro social de hogares deben pertenecer?	Según lo establecido en el numeral 1.2.4. Dispositivos de Apoyo de las Bases Técnicas no se exigen requisitos relacionados al porcentaje de vulnerabilidad para acceder a dicho beneficio, por tanto, no deben cumplirse requisitos adicionales a los de ingreso al Programa.
EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE REGISTRADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDEN AL VALOR CAPACITACIÓN O ES EL TOTAL INCLUIDOS SUBSIDIOS DIARIO Y DE CUIDADO?	El presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas considera sólo el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva). No considera las otras fases: de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo.
6.- Dentro de los anexos se encuentra el N° 5 relacionado a la Infraestructura. CONSULTA, cuando y donde se ingresa este anexo?	Deberá acompañarse al momento de la Suscripción del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución. El SENCE procederá a dictar acto administrativo modificatorio de las bases incluyendo lo señalado.
7.- CONSULTA, el valor máximo disponible es Valor Total de Fase Lectiva o se incluye también práctica laboral?	El presupuesto máximo disponible considera sólo el Valor de Capacitación (Valor Fase Lectiva). Por su parte, los valores para la correcta ejecución de la Fase de Práctica Laboral y la Fase de Seguimiento se encuentran indicados en el numeral 1.2.2 Fase Práctica Laboral y 1.2.3 Fase de Seguimiento al Plan de Negocios, respectivamente, de las Bases Técnicas
8.- En licitaciones anteriores se indicaba a través de tramos los valores que por oficios se podían postular, CONSULTA en esta licitación no se contempla?	Este concurso no considera tramos para efectos de presentación de la propuesta económica, debiendo el oferente ajustarse al presupuesto máximo disponible señalado para cada línea de producto en el numeral 1.2 de las bases administrativas, en caso contrario, su propuesta quedará inadmisibile.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>9- ¿El valor hora Máximo contempla todas las fases de formación (lectiva y practica)? por ejemplo nuestro valor máximo por línea de producto es de 5.500 valor hora eso incluye ambas fases o debemos disminuir ese valor para contemplar fase practica? Vale decir 5000 fase lectiva y 500 como valor práctica.</p>	<p>El presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas considera sólo el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva). No considera las otras fases: de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo. Por su parte, los valores para la correcta ejecución de la Fase de Práctica Laboral y la Fase de Seguimiento se indican en el numeral 1.2.2 Fase Práctica Laboral y 1.2.3 Fase de Seguimiento al Plan de Negocios, respectivamente, de las Bases Técnicas.</p>
<p>10- El valor de los dispositivos de apoyo tales como subsidio diario de ambas fases, (lectiva y práctica), cuidado infantil y licencias habilitantes no debería estar contempladas en el presupuesto máximo como lo indica el párrafo de página 12 de las bases.</p>	<p>El presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas considera sólo el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva). No contempla las otras fases: de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo, tal como se señala al final del listado de requerimientos: "<i>El Presupuesto máximo disponible considera todos los costos de la capacitación, con excepción de los dispositivos de apoyo y licencias habilitantes</i>".</p>
<p>11- ¿En el ítem valor hora alumno de la plataforma se ingresa 5.000 y se mantienen los 500 de valor hora alumno práctica laboral?</p>	<p>En el proceso de postulación debe ingresarse el Valor Hora Alumno, el cual tiene efectos sobre el Valor Capacitación ya que éste se calcula a partir de las variables: N° de Cupos, Valor Hora y N° Horas Plan Formativo. Por otra parte, según lo establecido en las Bases Técnicas en el último párrafo del numeral 1.2.2 "Fase Práctica Laboral", el monto asociado a dicha fase es un valor fijo de \$500 el Valor Hora, por lo cual no será requerido en el proceso de postulación.</p>
<p>12- si el valor hora máximo indicado en la línea de producto es de 5500 debemos adicionar a este los 500 de práctica.</p>	<p>En el proceso de postulación debe ingresarse el Valor Hora Alumno, el cual tiene efectos sobre el Valor Capacitación ya que éste se calcula a partir de las variables: N° de Cupos, Valor Hora y N° Horas Plan Formativo. Por otra parte, según lo establecido en las Bases Técnicas en el último párrafo del numeral 1.2.2 "Fase Práctica Laboral", el monto asociado a dicha fase es un valor fijo de \$500 el Valor Hora, por lo cual no será requerido en el proceso de postulación.</p>
<p>14- ¿En el ítem duración de la fase lectiva (días) de la plataforma en el caso que el cálculo indique una fracción como por ejemplo 63,6 se sube a 64? Y si fuera de 63,3 se baja a 63 o igual se sube a 64 días?</p>	<p>En virtud del ejemplo señalado, y considerando que el número de días de duración de la Fase Lectiva es el resultante del cálculo de horas diarias a realizar y la duración total de la fase lectiva, y por tanto, representa el máximo de días planificados para su ejecución, este número deberá aproximarse al entero superior más próximo, es decir, tanto 63,3 o 63,6 deben aproximarse a 64 días.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Información oficial del catálogo de PF del SENCE se refiere a los precios por tramo. Tramo 3: Cursos con utilización de Maquinaria. Aquellos cursos que para su implementación y ejecución requieran de recursos materiales de grandes dimensiones, simuladores o maquinarias de alto costo (incluye simuladores) para módulos prácticos. Por ejemplo: PF OPERACIÓN DE GRÚA O MAQUINARIA PESADA. Los presupuestos máximos asignados para este orden de cursos no cubren los gastos. Se debiera asignar el valor máximo por hora tramo 3 (aún así es escaso)</p>	<p>Este concurso no considera tramos para efectos de presentación de la propuesta económica, debiendo el oferente circunscribirse al presupuesto máximo disponible por cada línea de producto señalado en el numeral 1.2 de las bases administrativas, en caso contrario, su propuesta quedará inadmisibile.</p>
<p>Las bases no hacen ninguna referencia al Componente de Apoyo Socio Laboral, No obstante, es parte de la ejecución del Programa el MAT (Modelo de Acompañamiento Técnico), documento que hace referencia al Apoyo Socio Laboral, indicando que será exigible si el programa lo contempla. ¿Este llamado incluye o no Apoyo Socio Laboral?</p>	<p>El presente concurso público no incluye el componente Apoyo Socio Laboral.</p>
<p>En el proceso de pago denominado liquidación parcial de Fase , Lectiva, al 50% de avance de la fase lectiva, ¿al monto que se pagará se le descuenta el monto ya cobrado, en el caso eventual de haber solicitado anticipos?</p>	<p>De acuerdo al numeral 17.5 de la Resolución Exenta N°260, de 24 de enero de 2025 que "Modifica Resolución Exenta N°3684 del 11 de diciembre de 2024, que Aprueba "MANUAL DE OPERACIÓN DE PROCESOS TRANSVERSALES – PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN - DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS" y aprueba texto refundido", señala que <i>"La liquidación parcial de fase lectiva, que solo se puede solicitar una vez por curso, consiste en el reembolso de los recursos entregados por el ejecutor a los y las participantes por concepto de subsidios y al pago de las horas de capacitación efectivamente realizadas, según la asistencia de cada participante al momento de realizar la solicitud, que nunca podrá superar el 70% del valor capacitación"</i>, por tanto, no se descuentan los estados de avance.</p>
<p>En el proceso de liquidación de fase lectiva se establece un plazo de 15 días hábiles para que SENCE liquide la fase lectiva, contados desde la visación del formulario de cierre de la fase lectiva. ¿Este plazo de visación incluye también la etapa de validación por parte de las unidades de pago regionales? Lo pregunto porque el gran cuello de botella, en algunas regiones, está en la validación de lo visado por los propios equipos regionales.</p>	<p>Según se establece el numeral 17.3 de la Resolución Exenta N°260, de 24 de enero de 2025 que "Modifica Resolución Exenta N°3684 del 11 de diciembre de 2024, que Aprueba "MANUAL DE OPERACIÓN DE PROCESOS TRANSVERSALES – PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN - DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS" y aprueba texto refundido", <i>"La solicitud de esta liquidación deberá presentarse hasta transcurridos 15 días hábiles desde la visación del formulario de cierre de la Fase Lectiva, es decir, habiéndose realizado la nivelación de horas, si corresponde, y visado el formulario de cierre o término de esta fase por parte de la Dirección Regional"....</i> Luego de dicho envío de la solicitud de pago se procede a la revisión y validación por parte de la Dirección Regional, por tanto, la revisión y validación no está incluida en este plazo de 15 días hábiles.</p>
<p>El numeral 2.1 de las bases identifica la existencia de 4.760 cupos, y 2.265 cursos. Evidentemente, ese dato es erróneo. Agradecería corroborar y aclarar</p>	<p>Se corrige la cifra, deben modificarse los totales a 4.740 cupos y 168 cursos. Este cambio se reflejará en el acto administrativo modificatorio de Bases que emitirá el SENCE.</p>
<p>Estimados, Los planes formativos disponibles no coinciden con la última resolución aprobada de nuestra institución. Los módulos transversales tampoco corresponden a nuestros planes</p>	<p>No es factible dar respuesta a la consulta formulada, atendido a que no se indicó el RUT de la entidad que nos hubiere permitido efectuar la revisión correspondiente.</p>

PREGUNTA	RESPUESTA
formativos. ¿Es un error de la plataforma?¿qué riesgo para la adjudicación implica este error?	
Estimados; En el punto 1.2 de las bases sobre "Requerimientos de planes formativos", las líneas de productos 58, 59, 60, 61 Y 62 NO corresponde instrumento habilitante y en el listado señala que si. Por otro lado, en la línea de producto 135 señala que no requiere instrumento habilitante y/o referencial y SI corresponde a esa línea de productos, favor corregir.	En las Líneas de Producto 58,59,60,61 y 62, lo correcto es que diga NO en Licencia Habilitante. Se procederá a dictar acto administrativo modificatorio de las bases a fin de ajustar lo señalado. Por su parte, si bien la Línea de Producto 135, pudiese contar con licencia habilitante, debe considerarse lo establecido en el numeral 2. De la Presentación de Ofertas, de las Bases Administrativas que señala que: " <i>SENCE se reserva el derecho de incorporar la obtención del instrumento habilitante al momento de la firma de convenio, por lo que, en esta situación, el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención del instrumento con la institución que corresponda.</i> "
¿Dónde se sube el anexo N°5?	Deberá acompañarse al momento de la Suscripción del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución. El SENCE procederá a dictar acto administrativo modificatorio de las bases incorporando lo señalado.
Estimados; En las bases del concurso, punto 1.2 REQUERIMIENTO DE PLANES FORMATIVOS; Las líneas de productos 58. 59. 60, 61 y 62 indica que SI requieren instrumentos habilitantes y/o referencial, siendo que NO corresponde. Por otro lado, la línea de producto N° 135 registra que no requiere y SI corresponde instrumento referencial. Favor corregir.	En las Líneas de Producto 58,59,60,61 y 62, lo correcto es que diga NO en Licencia Habilitante. Se procederá a dictar acto administrativo modificatorio de las bases a fin de ajustar lo señalado. Por su parte, si bien la Línea de Producto 135, pudiese contar con licencia habilitante, debe considerarse lo establecido en el numeral 2. De la Presentación de Ofertas, de las Bases Administrativas que señala que: " <i>SENCE se reserva el derecho de incorporar la obtención del instrumento habilitante al momento de la firma de convenio, por lo que, en esta situación, el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención del instrumento con la institución que corresponda.</i> "
El PF indicado en la línea de producto nro. 67 OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERÍA, aparece sin INSTRUMENTO HABILITANTE en las BASES; sin embargo, en el ANEXO 1 de dicho PLAN FORMATIVO aprobado por SENCE se indica expresamente que tiene licencia habilitante de INSTALADOR(A) DE GAS CLASE 3. Agradeceré indicar si en nuestra oferta en la plataforma ponemos que este PF tiene licencia habilitante como fue aprobado por SENCE (lo que se contradice con lo que dice en la pagina 8 de las BASES)	En la Línea de Producto 67, lo correcto es que diga SI en Licencia Habilitante. Se procederá a dictar una resolución modificatoria de bases en la cual se corregirá dicha información.
Los cursos modalidad independiente, contemplan componente ASL? Las bases mencionan que el ejecutor debe aplicar un proceso de "Diagnóstico y Selección" en los CAP-23 dicho diagnóstico lo aplicaba el ASL.	El presente concurso público no incluye el componente de Apoyo Socio Laboral.
A diferencia de años anteriores, no hay valor hora mínimo ni máximo para cada plan formativo. ¿El valor hora máximo es el que resulta al dividir el presupuesto total por los cupos y las horas?	Durante la presentación de ofertas deberán realizar la propuesta de un Valor Hora Alumno sin mínimo ni máximo sin embargo deberán respetar el presupuesto máximo. En ese sentido, la afirmación es correcta, pues el cálculo del Valor de Capacitación es equivalente

PREGUNTA	RESPUESTA
Si es así, a qué se debe la diferencia de valor hora máximo en productos del mismo curso y misma cantidad de horas? (Por ejemplo, línea de producto N°6 y línea de producto N° 164)	al presupuesto informado (en su ejemplo, para una región se asignaron más cupos que para la otra). Dicho esto, la diferencia de valor puede producirse pues el análisis está puesto en las condiciones de implementación y presupuesto disponible en cada región.
¿Hay un rango de valores (mínimo y máximo) de instrumento habilitante y/referencial?	El monto asociado al Instrumento Habilitante y/o Referencial es definido por el Organismo Ejecutor, en razón al precio de mercado.
Buen día, quisiera saber cuáles fueron los motivos para cambiar el porcentaje de ponderación del sello 40 horas. En reunión del 15 de enero del presente año, en presencia de la Directora Nacional de Sence junto a las asociaciones de Otec. Se expuso una presentación, en donde una de las láminas indicaba precisamente que el ítem sello 40 horas tendría una ponderación de 5%.	La definición de los porcentajes para cada criterio de evaluación es una definición propia de cada órgano del Estado, conforme lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, y para este llamado a Concurso este Servicio Nacional ha definido que la ponderación del criterio de evaluación "sello 40 horas" sea del 10%, según lo estipulado en las Bases Administrativas que lo regulan.
Consulta, el monto máximo de presupuesto que se indica las bases de licitación, ¿es el que se considera para realizar el cálculo del valor hora alumno o incluye algún otro ítem? Ejemplo: Monto máximo presupuesto \$32.230.000, el calculo sería $32.230.000/20=1.611.500$ que sería el valor de capacitación por alumno y este a su vez se divide por la cantidad de horas, es decir, en este ejemplo 293. $1.611.500/293=5.500$, este sería el valor hora utilizando todo el presupuesto ???	El presupuesto máximo disponible establecido en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas sólo considera el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva). No se consideran las otras fases de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo.
Existen una serie de anexos, ¿estos se presentan en las direcciones de correo electrónico regionales junto con la garantía, se debe adjuntar documento de postulación emitido por la plataforma ?	Según se establece en las Bases Administrativas del programa en el numeral 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta, para garantizar dicha oferta se debe presentar el Anexo N°1 de Ingreso de Garantías. No se debe presentar documento de postulación emitido por la plataforma.
Buenas tardes, consulto lo siguiente ¿Qué anexos acompañan la entrega de la propuesta? Saludos cordiales	Según se establece en las Bases Administrativas del programa en el numeral 1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta, para garantizar dicha oferta se debe presentar el Anexo N°1 de Ingreso de Garantías.
En el requerimiento de planes formativos se indica si requiere instrumento habilitante y/referencial por cada línea de producto, si el plan formativo indica que el curso Sí contiene certificación pero el requerimiento de las bases indica que NO, ¿se respetan las bases? ¿Se puede incluir certificación en los productos en que las bases dicen que NO se requiere?	Considerando la pregunta planteada y otras específicas respecto de determinadas líneas de producto, se actualizará la información de las Licencias Habilitantes mediante la dictación de una resolución modificatoria de bases en la cual se corregirá dicha información.
La línea de producto 135 corresponde salida dependiente. No obstante en el SISCOM registra salida independiente. Favor corregir.	Se procederá a actualizar SISCOM ajustando la salida correcta al plan formativo aprobado previa modificación de las bases administrativas de concurso público.
EN LA REUNION DE 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE MENCIONA SELLO 40 HORAS DE 5%. VEMOS QUE SE A MODIFICADO, A 10%. ES ERROR INVOLUNTARIO O SE MODIFICO?	La definición de los porcentajes para cada criterio de evaluación es una definición propia de cada órgano del Estado, conforme lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, y para este llamado a Concurso este Servicio Nacional ha definido que la ponderación del criterio de evaluación "sello 40 horas" sea del 10%, según lo estipulado en las Bases Administrativas que lo regulan.

PREGUNTA	RESPUESTA
EN LA REUNION DEL 15 DE ENERO DE 2025 SE PRESENTO QUE EN LA EVALUCACION TECNICA, EL SELLO 40 HORAS PONDERARIA 5%. AHORA VEMOS QUE ES 10%. CUAL ES VALIDA?	La definición de los porcentajes para cada criterio de evaluación es una definición propia de cada órgano del Estado, conforme lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, y para este llamado a Concurso este Servicio Nacional ha definido que la ponderación del criterio de evaluación "sello 40 horas" sea del 10%, según lo estipulado en las Bases Administrativas que lo regulan.
ESTIMADOS, EN LA GARANTIA SERIEDAD DE OFERTA HABLA DE LINEA DE PRODUCTO. A QUE SE REFIERE LINEA DE PRODUCTO	Línea de Producto se refiere al Plan Formativo (curso) según Requerimiento de las Bases Técnicas, establecido en el numeral 1.2 Requerimiento de Planes Formativos.
ES POSIBLE SOLICITAR AUMENTO DE CUPO	Según se establece en las Bases Técnicas del Llamado, en el numeral 7. Traslado de Cursos, letra A) Aumento de Cupos, la Dirección Regional podrá solicitar aumento de cupos, cumpliéndose algunas condiciones establecidas en dichas Bases.
ESTIMADOS, TENEMOS UN TOPE MAXIMO QUE EN NUESTRO CASO ES EL VALOR DE 6 MIL PESOS LA HORA, EN EL CASO QUE SEAN 60 MILLONES TOPE MAXIMO A LAS 500 HORAS 20 ALUMNOS, ES SOLO VALOR POR CAPACITACION, NO SE CONSIDERA SUBSIDIOS Y HERRAMIENTAS? ESTOY EN LO CORRECTO? GRACIAS	En las Bases Administrativas, numeral 1.2 Requerimiento de Planes Formativos se señala que el presupuesto máximo disponible, sólo se considera el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva). No se consideran las otras fases de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo.
Buenas tardes, quisiera saber si están considerados los subsidios de herramienta, subsidio diario y subsidio de cuidados, en el presupuesto máximo disponible, por línea de producto. que aparece en las bases.	En las Bases Administrativas, numeral 1.2 Requerimiento de Planes Formativos se señala que el presupuesto máximo disponible, sólo se considera el Valor de Capacitación (Valor de la Fase Lectiva). No se consideran las otras fases de Práctica Laboral, Seguimiento al Plan de Negocios, ni los dispositivos de apoyo.
Buen día, quisiera saber cuáles fueron los motivos para cambiar el porcentaje de ponderación del sello 40 horas, de 5% a 10%. En reunión del 15 de enero del presente año, en presencia de la Directora Nacional de Sence junto a las asociaciones de Otec. Se expuso una presentación, en donde una de las láminas indicaba precisamente que el ítem sello 40 horas tendría una ponderación de 5%.	La definición de los porcentajes para cada criterio de evaluación es una definición propia de cada órgano del Estado, conforme lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, y para este llamado a Concurso este Servicio Nacional ha definido que la ponderación del criterio de evaluación "sello 40 horas" sea del 10%, según lo estipulado en las Bases Administrativas que lo regulan.
Buenas tardes, quisiera consultar cómo debe ser la redacción de la glosa de la garantía de seriedad de la oferta, para evitar errores. Ejemplo: Garantía de seriedad de oferta concurso público del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025, correspondiente a las siguientes líneas de producto: (aquí se deben colocar los números que aparecen en las bases en la columna línea de producto, correspondiente al curso a postular) Gracias	Efectivamente, como señala en su ejemplo, según se establece en las Bases Administrativas numeral 1.7 Garantía de seriedad de la Oferta, en la letra e) "La garantía, con excepción de los vales vista, debe contener la glosa: "Garantía de Seriedad de oferta concurso público del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025, correspondientes a las siguientes líneas de producto Nos. xxxxxxxx". Por tanto, el organismo dependiendo de las líneas a las cuales desee ofertar deberá incorporar el o los números de las líneas de productos indicadas en el numeral 1.2 Requerimiento de Planes Formativos, primera columna Línea de Producto, que va desde el N°1 al N°166.
La línea de producto 142 corresponde salida independiente. No obstante en el SISCOP registra salida dependiente. Favor corregir.	Se procederá a actualizar SISCOP ajustando la salida correcta al plan formativo aprobado, previa modificación de las bases administrativas de concurso público.
¿cuál es la fórmula para calcular el presupuesto máximo del curso? ¿Este concepto hace referencia al "Valor Capacitación" (= N° horas plan X valor hora capacitación X cupo curso) o considera también el costo de la práctica laboral?	En las Bases Administrativas, numeral 1.2 Requerimiento de Planes Formativos se señala que el presupuesto máximo disponible, sólo considera el Valor de Capacitación (Fase Lectiva), con excepción de las otras fases, dispositivos de apoyo y licencias habilitantes.

PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>El Valor Capacitación corresponde al Total de Horas de Fase Lectiva del Plan Formativo por el número de cupos de la línea de producto por valor hora alumno a proponer por el oferente.</p> <p>Siendo la fórmula: Valor Capacitación= N° hrs. capacitación*Valor Hora Alumno*Cupos Curso.</p>
<p>Los “dispositivos de apoyo” a los que se excluye del “presupuesto máximo disponible” por línea de producto ¿son los detallados en el numeral 1.2.4 de las Bases Técnicas?</p>	<p>Sí, en efecto, según las Bases Técnicas del llamado, los dispositivos de apoyo se detallan en el numeral 1.2.4 DISPOSITIVOS DE APOYO: a) Subsidio Diario; b) Subsidio de Cuidados; c) Instrumentos habilitantes y/o referenciales; d) Subsidio de útiles, insumos, herramientas o instrumentos y e) Seguro de Accidentes.</p>